



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MDJ

Jequetepeque, 31 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe N° 094-2024-GSPMA-MDJ, emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024; Nota de Orientación N° 024-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 300-2024-MDJ/GM, emitido por la Gerencia Municipal solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12,900.00 (doce mil novecientos y 00/100 soles); Informe N° 059-2024-OPP-MDJ, emitido por la Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando la disponibilidad presupuestal para la ejecución del compromiso 3 del Programa de Incentivos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en el Artículo VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y, que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el que se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PPR) creado en el año 2009 mediante Ley N° 29332; a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). En este programa participan los sectores proponiendo metas con un determinado número de actividades que deben ser desarrolladas por las municipalidades que deseen ganar el incentivo.

Que, la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres".

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones.

Que, en el artículo 32° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que: En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 094-2024-GSPMA-MDJ, emitido por la Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, que tiene como objetivo establecer las pautas y los procedimientos que debe seguir la Municipalidad Distrital de Jequetepeque a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente para el correcto cumplimiento de los indicadores del compromiso 3: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024. Donde se debe reportar y registrar los indicadores 3.2. Porcentajes de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales Valorizados en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales y el Indicador 3.3. Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Valorizados en el Programa de Valorización de residuos sólidos Orgánicos Municipal, solicitando a la vez su aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MDJ

Que, mediante Memorándum N° 300-2024-MDJ/GM, emitido por la Gerencia Municipal solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 12,900.00 (doce mil novecientos y 00/100 soles), para la ejecución del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024;

Que, mediante Informe N° 059-2024-OPP-MDJ, emitido por la Encargada de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dando la disponibilidad presupuestal para la ejecución del compromiso 3 del Programa de Incentivos, por el monto de S/ 12,900.00 (doce mil novecientos y 00/100 soles),

Que, en mérito del fundamento expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Compromiso 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, por el monto de S/ 12,900.00 (doce mil novecientos y 00/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambientes, y demás áreas administrativas.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE

